

TEMUCO, 12 JUL. 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.07.2024 presentada por SOCIEDAD GASTRONÓMICA ENTRE LAGOS SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29229
Actividad Económica : ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO
Código Actividad : 561.000
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°591 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GASTRONÓMICA ENTRE LAGOS SPA
Rut : 77.918.566-4
Nombre Rep. Legal : MUÑOZ VARGAS MARCELO ALEJANDRO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 08.07.2024
Otorgación N° : 221
Fecha Otorgamiento : 08.07.2024
Rol Avalúo : 156-25
Email : marcelo.muñoz@cafecity.cl
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/pss
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)
▪ Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2953696